



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 056
(19 DE AGOSTO DE 2016)

Por el cual se crea la Especialización en Comunicación Organizacional en la Universidad Francisco de Paula Santander – Seccional Ocaña.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la universidad estatal u oficial como un ente Universitario autónomo con las siguientes características: *Personería Jurídica, Autonomía Académica, administrativa y Financiera, Patrimonio Independiente y la reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades Académicas Administrativas y Crear, Organizar y Desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, Académicas, Docentes, Científicas y Culturales, otorgar los títulos correspondientes.*

Que, el Acuerdo 048 del 27 de julio de 2007 contentivo del Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander establece entre otras funciones del Consejo Superior Universitario la de *“aprobar o negar la creación y supresión de programas de formación de Pregrado y Postgrado y las denominaciones de los títulos correspondientes, previo concepto del Consejo Académico”*.

Que, la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña a través de la Facultad de Educación, Artes y Humanidades, le da paso a la Especialización en Comunicación Organizacional, programa académico que responde a las necesidades y estrategias para la formalización y reconocimiento de las organizaciones, que requieren ser cada vez más competitivas dentro de un mercado en donde las oportunidades, y al mismo tiempo, las amenazas son muchas.

Que, la denominación del programa de Especialización en Comunicación Organizacional, se ampara bajo la necesidad de la región para contar con especialistas que tengan conocimientos de la comunicación al servicio de una empresa y/o institución que requiera de un departamento que implemente las condiciones propias para formalizar su actividad económica, es decir poseer las herramientas que generen un clima organizacional pertinente, teniendo siempre claro el carácter o sector de mercado; así mismo propender por unas excelentes relaciones externas, tanto con clientes, como con proveedores.

Que, la denominación de la especialización en Comunicación Organizacional, está orientada al comunicador que se debe formar para afrontar los desafíos de estos tiempos. Es así como lo concibe la UFPSO, institución que está comprometida con la sociedad, siendo esta última la receptora de todos los efectos generados por los procesos productivos de las empresas.

Que, el objetivo de la especialización es formar especialistas en Comunicación Organizacional a través de la profundización en gestión comunicacional y social, el conocimiento de los procesos metodológicos e investigativos para el direccionamiento y posicionamiento de las empresas..

Que, la UFPS Ocaña cuenta con un número importante de egresados que se encuentran en el entorno de la ciudad de Ocaña, por lo que las mejores condiciones para hacerlo son en auditorios con equipos de cómputo, sonido, y programas que permitan adelantar prácticas en temas como el de Nuevas Tecnologías para los cuales se requieren de acceso a una red de internet, y que mejor espacio para garantizar estos recursos que el campus universitario.

Que, las tendencias nacionales e internacionales, también le apuntan a la relevancia que tienen las relaciones públicas, es decir trabajar de la mano con los pares o similares, y con quienes se convertirán en clientes o usuarios. Muchos de los problemas de conflicto, intolerancia y ausencia de solidaridad, es porque no se cuentan con el perfil pertinente que se encarguen de orientar cuales son las formas adecuadas de llegar a entablar una estrategia que solucione los problemas entre los seres humanos.



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acuerdo No. 056 de 2016

2

Que, el Consejo Académico según consta en Acta No. 10 del 31 de marzo de 2016, encontró positivamente ajustado el programa de *Especialización en Comunicación Organizacional* a las expectativas académicas de la Universidad, ya que actualmente vivimos en un mundo globalizado en donde las relaciones sociales se encuentran íntimamente interconectadas gracias a las innovaciones tecnológicas, obedeciendo así a compartir problemáticas que resultan comunes y que requieren de una solución conjunta, que requieren de mecanismos y procesos que permiten un adecuado flujo de comunicación. Por lo tanto, recomienda favorablemente su presentación ante el Consejo Superior Universitario.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la creación del Programa Académico de Postgrado: **ESPECIALIZACION EN COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL**, modalidad presencial.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Universidad Francisco de Paula Santander – Seccional Ocaña podrá otorgar el título de **ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL**.

ARTICULO TERCERO: La **ESPECIALIZACION EN COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL** tendrá una duración de dos (2) semestres, modalidad presencial, con un total de veinticuatro (24) créditos académicos.

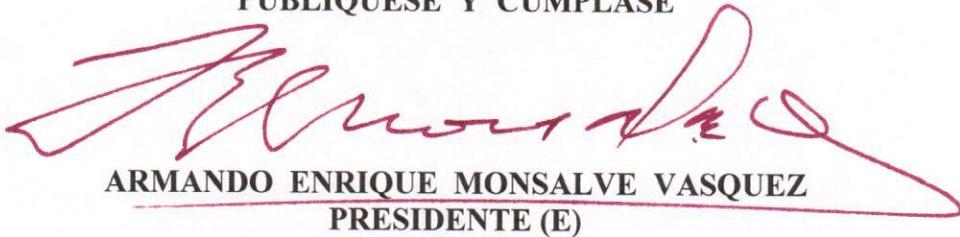
ARTICULO CUARTO: El nuevo Programa Curricular se ofertará una vez se obtenga el Registro Calificado por parte del MEN y por solo tres (3) cohortes. Cada cohorte tendrá un cupo de cincuenta (50) estudiantes, con admisión anual.

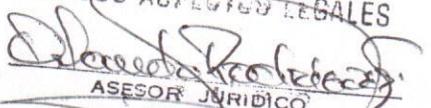
ARTÍCULO QUINTO: Autorizar al Director de la UFPS – Ocaña para que notifique e informe al Ministerio de Educación Nacional respecto a la creación del Programa de Postgrado: **ESPECIALIZACION EN COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL** en la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña.

ARTÍCULO SEXTO: El Comité Curricular de la **ESPECIALIZACION EN COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL** evaluará permanentemente el funcionamiento y desarrollo del programa académico y rendirá ante el Consejo Académico informes semestrales, los cuales deberán ser refrendados por el Comité Curricular Central de la Universidad Francisco de Paula Santander.

ARTICULO SEPTIMO: Este Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ARMANDO ENRIQUE MONSALVE VASQUEZ
PRESIDENTE (E)

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE PLISO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

ASESOR JURIDICO
FECHA: 19 AGO 2016